



Niños en El Río Guayalejo - Pedro Banda

Año 10 No. 39 Abril - Junio 2010

La Radio y la TV de Frente al Proceso Electoral Tamaulipas 2010.

Lic. Jesús Miguel Gracia Riestra

Liderazgo Democrático.

Lic. Gustavo Compean

Bitácora IETAM.

Los Libros de la Gaceta.

Nuestra Conversación.

Lic. Juan Esparza Ortíz

Recuento de Votos.

Dr. Enrique López Sanavía

Días de Historia.

# Tú puedes ser **OBSERVADOR ELECTORAL**

Consulta las bases en:  
[www.ietam.org.mx](http://www.ietam.org.mx)  
o llama al **01 800 849 43 58**



**YO**  
quiero un mejor  
**TAMAULIPAS**

VOTA ESTE DOMINGO  
**4** DE JULIO

Tamaulipas cuenta contigo...





# Mensaje del IETAM

**L**os integrantes del nuevo Consejo General del IETAM asumimos la responsabilidad que la comunidad Tamaulipeca a través del Legislativo Estatal nos ha otorgado; la aceptamos con una doble apreciación: agradecidos por la oportunidad de servir con la firme convicción de corresponder a la oportunidad de trabajar para lograr el bien de todo Tamaulipeco y solicitando un voto de confianza, convencidos y comprometidos para lograr un buen recaudo al respecto.

Entregaremos nuestra total disposición, reconociendo además el esfuerzo y la responsabilidad compartida de la sociedad Tamaulipeca en general, tal y como lo requiere y exige la democracia como valor universal; sabedores de que la responsabilidad que ocupamos no será fácil para lograr el fortalecimiento de mejores niveles democráticos en Tamaulipas, sobre todo, considerando el escenario Nacional que plantea el inicio del siglo XXI, el cual exige un esfuerzo adicional.

Como todos sabemos, es esta la primera vez en la historia de la democracia tamaulipeca en que la estructura de un órgano electoral como el nuestro es renovada prácticamente a la mitad de un proceso comicial, situación que seguramente no afectará la continuidad de acciones relativas a la preparación del proceso electoral, toda vez que la experiencia institucional adquirida así como la buena voluntad y disposición de la ciudadanía,

permitirán sin duda, el mejor desarrollo de las elecciones.

Considerando los nuevos tiempos y condiciones electorales que la reforma comicial nos ha proporcionado, es claro que se constituyen momentos de renovación: se ha generado una nueva demarcación electoral, se ha redefinido la estructura del Consejo Electoral, concluyen pre candidaturas con la participación de nuevos protagonistas, se insacala a nuevos ciudadanos, se designa y capacita a esos ciudadanos para integrar las nuevas mesas directivas de casillas, se designan candidatos como nuevos aspirantes quienes inician sus campañas, se define la nueva ubicación de casillas electorales y se dispone a la ciudadanía para acudir nuevamente a las urnas el próximo domingo, 4 de julio para que emita su voto y se renueven los poderes en sus distintos ámbitos; de manera tal que, de frente a nuevas acciones los tamaulipecos habremos de compartir esfuerzos para cumplir y decidir por Tamaulipas; no dudamos en que así sea.

Indudablemente una de las acciones más importantes de la presente etapa del Proceso Electoral se constituye por la participación ciudadana; el actuar ciudadano se contempla en diversos rubros: cada tamaulipeco, en su momento, actúa como simpatizante, militante, candidato, capacitador, observador, funcionario de casilla, además de actuar como votante; participando todos como ciudadanos que con responsabilidad cívica haremos uso del derecho y valor democrático que nos corresponde, a partir del cual construiremos el mejor Tamaulipas que merecemos.

CPC. Jorge Luis Navarro Cantú, MGC  
PRESIDENTE

*Consejeros Ejecutivos*

Lic. Gabriela Eugenia Braña Cano  
MCA. José Gerardo Carmona García  
Sra. Ma. Bertha Zúñiga Medina  
Lic. René Osiris Sánchez Rivas  
Mtro. Luis Alonso Sánchez Fernández  
C.P. Nélida Concepción Elizondo Almaguer

Lic. Oscar Becerra Trejo  
*Secretaría Ejecutiva*

C.P. Alejandro Reséndez Silva  
*Contralor General*

Lic. Patricia Elizabeth Barrón Herrera  
*Titular de la Unidad de Fiscalización*

*Direcciones Ejecutivas*

Lic. Juan Esparza Oríz  
*Director Ejecutivo de Organización Electoral*

Lic. José A. Aguilar Hernández  
*Director Ejecutivo de Perseguidos y Partidos Políticos*

Lic. Miguel Ángel Dávila Ruiz  
*Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica*

*Área de Asesoría*

Lic. Juan de Dios Reyna Valle  
*Director Jurídico*

Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano  
*Director del Secretariado*

C.P. María Isabel Lucio Cepeda  
*Directora Administrativa*

Lic. Arturo Muñoz Martínez  
*Director de la Unidad de Comunicación Social*

Lic. José Nereo Zamorano García  
*Director de la Unidad de Difusión Electoral*

Lic. José Francisco Salazar Arteaga  
*Director de la Unidad de Información Pública*

*Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones*

Lic. Rodrigo Monreal Briseño  
*Partido Acción Nacional*

Lic. Héctor Nefalí Villegas Gamundi  
*Partido Revolucionario Institucional*  
Coalición "TODOS TAMAULIPAS"  
Coalición "PRIMERA ALIANZA TODOS TAMAULIPAS"  
Coalición "PRI Y VERDE TODOS TAMAULIPAS"

Lic. Omar Isidro Medina Treto  
*Partido de la Revolución Democrática*

C. Martín Sánchez Mendoza  
*Partido del Trabajo*

Lic. Marcelino Cisneros Ramírez  
*Partido Verde Ecologista de México*

Lic. Guillermo Barrientos Vázquez  
*Partido Nueva Alianza*

Lic. José Antonio Azuara Torres  
*Partido Convergencia*

CREDITOS

Realización:  
Unidad de Difusión Electoral  
Diseño Gráfico: José Martín Ortíz García  
Impreso en: PROGRAF S.A. DE C.V.

# CONTENIDO

## 01 Mensaje del IETAM

## 03 Presentación

## 05 La Radio y Televisión de Frente al Proceso Electoral Tamaulipas 2010



## 11 Nuestra Conversación

"La Organización del Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2010..."



## 18 Los Libros de la Gaceta

## 29 Liderazgo Democrático



## 21 Recuento de Votos

## 29 Bitácora IETAM

# PRESENTACIÓN

Ahora le ofrecemos el ejemplar número 39 de Gaceta Electoral, ejemplar correspondiente al Segundo Trimestre del 2010, momento en que prácticamente ha de concluir la etapa de preparación del Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2009/2010, para dar paso en un futuro próximo a la etapa correspondiente a la Jornada Electoral que habremos de celebrar el próximo domingo, 4 de julio del presente año más de 2 millones, 400 mil ciudadanos emitiendo nuestro voto para renovar los poderes en Tamaulipas.

A partir de la importancia que revisten los hechos antes mencionados, en esta ocasión le ofrecemos a usted principalmente contenidos que versan sobre la etapa de preparación del presente proceso electoral, de manera tal que, por ejemplo, en NUESTRA CONVERSACIÓN, mediante una interesante entrevista realizada al Lic. Juan Esparza Ortiz, Director Ejecutivo de Organización Electoral del IETAM, se describe detalladamente el conjunto de las principales acciones que las diversas áreas ejecutivas y de apoyo han realizado para preparar el presente ejercicio comicial en Tamaulipas.

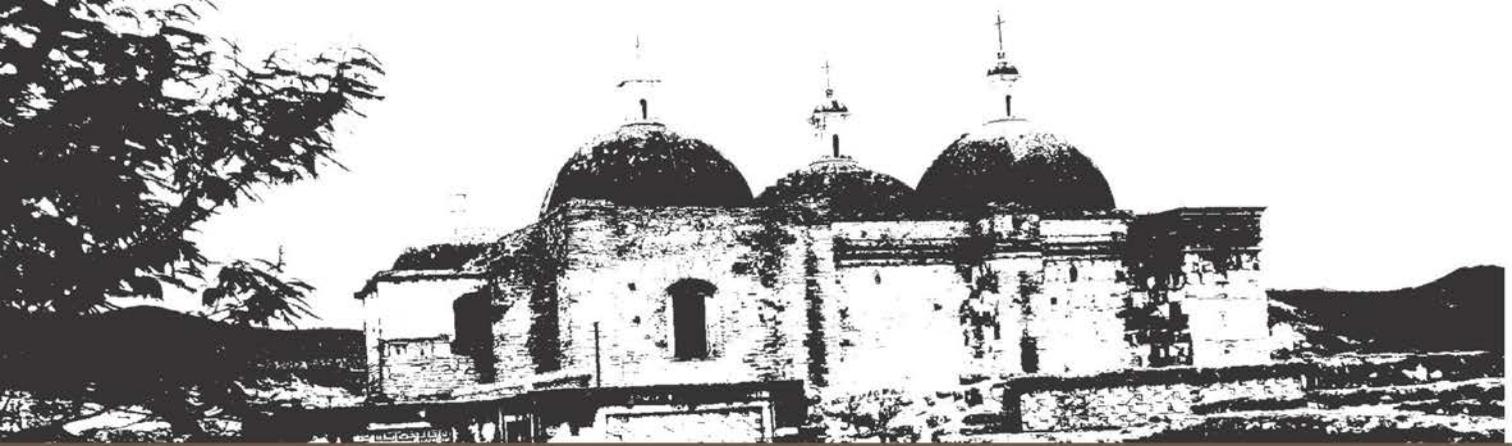
En otro orden de ideas el Lic. Jesús Miguel Gracia Riestra, integrante del Comité de Radio y Televisión del IETAM, nos ofrece un artículo mediante el cual, de manera muy concreta, expone una panorámica general sobre las novedosas acciones que para el buen cumplimiento de las prerrogativas de los partidos políticos y para los fines del mismo instituto, en materia de medios electrónicos se ha realizado durante la preparación del proceso electoral en mención por parte del Consejo General del IETAM en coordinación con el IFE.

En continuidad con la entrega de ensayos, el Dr. Enrique López Sanavia hace presencia constante en Gaceta Electoral, ahora con el título de El Recuento de los Votos, mediante el cual advierte del significado que tiene realizar tal acción, destacando la devaluación que se hace con tal ejercicio sobre el valor cívico y la confianza depositada en los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas, es decir, la credibilidad que se tiene o no sobre la función que desempeñan miles de ciudadanos comunes y corrientes durante la jornada electoral. López Sanavia expone los momentos en que aparece en escena cada uno de los tipos de recuento de votos, distinguiendo claramente la responsabilidad de cada una de las autoridades que participan durante esos actos, sin perder de vista las disposiciones legales que para tales hechos determina el derecho electoral.

Cerramos los espacios de reflexión ubicados en éste ejemplar entregándole a usted las apreciaciones que de frente a El Liderazgo Democrático expresa el Lic. Gustavo Compean quien plantea observaciones, características y distinciones entre lo que es un líder y un dirigente.

Entregamos también nuestras separatas acostumbradas, como son Días de Historia, Los Libros de la Gaceta y ¿Sabía Usted que...?, con la firme intención de fortalecer la Cultura Democrática y esperando que nuestras páginas sean de su completo interés...

**Gaceta**  
Electoral



# DIAS DE HISTORIA

## " ABRIL "

**3** El Gral. Lucio Blanco sale de Monclova, Coahuila, para instalarse en Tamaulipas.(1913)

**10** Fundación del Real de San Nicolás, actual cabecera municipal con ese nombre. (1768)

**12** Fundación de Santa Ana de Tampico, hoy Ciudad y Puerto de Tampico.(1823)

**15** Francisco Javier Mina, desembarcó en La Pesca, Municipio de Soto la Marina para unirse a las fuerzas insurgentes por la independencia de México.(1917)

**20** Por Decreto del Gobierno del Estado, Ciudad Victoria fue declarada Capital del departamento, con el rango de Ciudad. (1825)

**23** Nace Alberto Carrera Torres en Atarjeas, Municipio de Bustamante. Notable profesor y General revolucionario. (1887)

**25** Nace Belisario Domínguez, médico y político revolucionario.(1863)

**27** Nace en San Luis Potosí Aurelio Manrique, cofundador del Partido Nacional Agrarista. (1891)



### ¿SABÍA USTED QUE...

El Lic. Jesús Reyes Heróles, político, historiador y autor de El Liberalismo Mexicano, fue el principal promotor de la reforma electoral de 1977?

# La Radio y Televisión de Frente al Proceso Electoral Tamaulipas 2010

Lic. Jesús Miguel Gracia Riestra\*\*



**E**l pueblo de Tamaulipas cuenta con la suficiente madurez para asumir la democracia como un valor social, como una forma de vida, más allá de una forma de gobierno; realizando acciones que superen cualquier acto relativo al sufragio o al conjunto de eventos que tienen que ver con la implementación, organización, vigilancia y buen desarrollo de elecciones; como es el caso que nos ocupa durante el presente año en prácticamente el 50 por ciento de los Estados de la República. Que si bien es cierto esas tareas nos permiten una expresión democrática, en realidad no representan por sí mismas una acción ontológica del caro valor de una sociedad que con espíritu democrático se sustenta de manera cotidiana y permanente en principios tales como la libertad, el respeto, la igualdad y la tolerancia.

Vivir en Democracia debe ser un acto imperecedero, perdurable, continuo, sin pausa y en constante desarrollo, que se manifieste en todas nuestras acciones, quehaceres y actuaciones realizadas en cada uno de los momentos y condiciones de relación que mantenemos al interior de cada uno de nuestros círculos, sean estos familiares y sociales, en cada uno de nuestros actos como integrantes de ésta particular sociedad que definimos como Tamaulipas.



*Tamaulipas cuenta con la madurez para  
asumir la democracia como un valor  
social, como una forma de vida...*

Siendo así, es claro comprender que la democracia no “se viste” a propósito de eventos o acciones programados; es una forma de vivir con los nuestros, es decir, compartiendo visiones del mundo, respetando al otro, reflexionando con él y reconstruyendo o redefiniendo, mediante el diálogo, una mejor condición de vida que surja a propósito de un constante intercambio de ideas, en donde la equidad, basada en el derecho ó en el Estado de Derecho que hemos construido, propicie el bienestar social que deseamos.

Ésa debe ser una labor permanente y decidida, no una actividad finita. Debemos entenderla y asumirla como una tarea en constante en permanente construcción, una acción que, de acuerdo a las condiciones y situaciones del contexto que nos corresponda vivir se reconstruya, elabore y perfeccione como una constante evolutiva que dinámica y dialécticamente corresponda a las necesidades, condiciones e intereses de la misma sociedad; razón por la cual las reglas, los principios y leyes que le dan sustento encuentran base en el cambio para alcanzar el desarrollo con la finalidad de corresponder a las condiciones sociales que en cada momento histórico como Nación y como Pueblo vamos construyendo.

Así, por ejemplo, en nuestros tiempos la Radio y la Televisión son medios de comunicación social que juegan y han jugado desde siempre un papel preponderante en la vida cotidiana de toda sociedad y en la definición de la democracia pues el impacto que tales instrumentos ejercen en la ciudadanía es altamente significativo. Por ello la reflexión sobre su importancia en el ámbito político ha merecido una nueva legislación, redefiniendo sus usos con el fin de que su aplicación nos lleve al arribo de mejores horizontes.

Desde su creación en 1995, el IETAM, además de organizar e implementar los comicios en el Estado, asume las responsabilidades al contribuir con el desarrollo de la vida democrática; Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; realizar la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática. De igual manera, otra



responsabilidad no menos importante, es la de velar por que se cumplan las prerrogativas de los Partidos Políticos. Acciones todas ellas establecidas formalmente en la normatividad que le da sustento al Instituto y que de manera directa implican el uso de la Radio y la Televisión como medios de comunicación colectiva.

Al respecto, es necesario señalar que si bien la democracia debe asumirse como una acción en constante desarrollo, también es significativo destacar que para lograr su progreso es necesario mantener principios legales que permitan su permanencia y paradójicamente su avance; tal es el caso de los fines y deberes elementales de todo Órgano Electoral ciudadanizado, así como la permanencia y continuidad de los derechos de los ciudadanos en general y de los partidos políticos en lo particular. Tales criterios nos permiten explicar las razones del porque algunos aspectos de la legislación se han mantenido en lo general y, al mismo tiempo,



han correspondido a los sentimientos de la nación, adecuándose de acuerdo con los contextos y circunstancias pertinentes del derecho en lo particular.

Desde sus orígenes el IETAM ha realizado acciones para cumplir y hacer cumplir las indicaciones que por ley le competen, aplicando políticas y estrategias relativas al uso de la Radio y la Televisión, rubro en el que, desde 1995, se han elaborado y transmitido promocionales para la difusión de los fines institucionales, así como programas radiofónicos para el fortalecimiento de la Cultura Política y para dar cumplimiento a la otorgación de prerrogativas correspondientes a los Partidos Políticos; acciones que se han realizado, algunas de manera permanente y otras solo durante las elecciones de cada uno de los 5 procesos electorales locales que ha tenido a bien organizar el Órgano Electoral a lo largo de su historia. Particularmente, en cuanto al uso y aplicación de los medios electrónicos, el buen aprovechamiento de los mismos se ha obtenido gracias a las favorables condiciones tecnológicas alcanzadas en el Estado y a la definición legislativa generada a lo largo de esos años tanto a nivel nacional como local.

*Tamaulipas es el estado de la república con mayor cantidad de frecuencias radiofónicas permisionadas durante la década de los 90's*



Para la segunda mitad de la década de los 80 se crea a iniciativa del ejecutivo local el Sistema Estatal Radio Tamaulipas, constituido desde 1987 por 12 frecuencias radiofónicas (3 de A.M. y 9 de F.M.), ofreciendo cobertura prácticamente en todos los municipios de Tamaulipas. Por otro lado, al iniciarse el año de 1992, se inaugura lo que en breve sería la Red Estatal de Radiodifusión Universitaria, permisionada de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, constituida por 6 Frecuencias Moduladas, ubicadas en las principales cabeceras municipales del Estado. Estos acontecimientos definieron a Tamaulipas como el Estado de la República con la mayor cantidad de frecuencias radiofónicas permisionadas durante la década de los 90, situación que se mantuvo hasta hace aproximadamente 5 años, favoreciendo las tareas que en esa línea de acción realiza el Instituto desde su fundación.

Es importante destacar que las emisoras permisionadas existentes a nivel nacional se orientan fundamentalmente al servicio público y son destinadas para atender las demandas sociales en los rubros del fortalecimiento de la educación, la cultura y el servicio a la comunidad, por lo que sus funciones quedan exentas de todo carácter lucrativo en cuanto al uso del espectro radioeléctrico de la Nación.

El legislativo nacional desde 1960 promulga la Ley Federal de Radio y Televisión, reservándose en cada emisora 30 minutos continuos o discontinuos de transmisiones gratuitas diarias dedicadas a difundir temas educativos, culturales y de orientación social. Esa media hora se incrementó de modo considerable a partir de 1969, con el establecimiento de un impuesto especial del 25 % de los ingresos de los empresarios de radio y televisión y su conversión en 12.5 % del tiempo total de transmisiones, pues se autorizó su pago en especie. Los concesionarios ofrecieron muestra de voluntades sin menoscabo para bien de la sociedad en su conjunto al contribuir con los 30 minutos, más la octava parte de su tiempo total de emisiones a disposición del Estado, suma que constituyó lo que desde entonces conocemos como tiempo oficial. En octubre de 2002, se estableció una sustancial reducción de éste Tiempo en los medios, definiéndose su actual magnitud en 18 minutos para televisión y 35 para radio.

En ese contexto, el legislativo local estableció en la normatividad electoral del estado que con la finalidad de procurar el cumplimiento de las prerrogativas de los partidos políticos durante los procesos electorales el IETAM gestionara y definiera, mediante acuerdo y concertación con el Sistema Estatal Radio Tamaulipas, el uso de espacios en su programación, con la finalidad de transmitir programas de 5 minutos para éstos institutos políticos de interés público. Coyunturalmente, siendo considerado como una Institución de nivel público, durante sus primeros años de existencia el Instituto tomó la iniciativa de implementar sendos Convenios de Apoyo y Colaboración con los permissionados de las 18 frecuencias de servicio social establecidas en la entidad, obteniendo de todas ellas la aprobación formal para llevar a cabo la producción y transmisión de promocionales y programas institucionales, que permitieran la difusión de sus propios fines, ejercicios que se llevaron a cabo hasta concluido el pasado Proceso Electoral Ordinario del 2007.

Durante 13 años el Instituto se responsabilizó de esa producción radiofónica, definiendo mecanismos y procedimientos equitativos, por ejemplo: en cuanto a la producción de programas para los Partidos se les brindó asesoría permanente para la realización de los guiones técnicos, entregándoles una guía técnica y orientación, a partir de lo cual se comprometían a redactar los textos de los contenidos de cada programa, de manera tal que una vez que los representantes de dichos partidos realizaban los guiones de éstos programas, siendo supervisados los contenidos por el personal del Instituto, se procedía con la respectiva grabación, edición y musicalización, mediante un trabajo conjunto. Para su transmisión se definía en común acuerdo una programación semanal para cada partido, estableciendo su continuidad mediante un sorteo realizado en presencia



de sus representantes. Con el paso del tiempo y a propósito del contexto nacional observado entre los años de 1995 y 2007 se permitió que el Instituto gestionara formalmente la aplicación del uso de espacios en la radiodifusión concesionada de Tamaulipas (atendiendo tanto a emisoras de radio como a canales de televisión) toda vez que la legislación nacional así lo estableció.

En tales condiciones tanto nacionales como locales, el IETAM implementó un seguimiento constante de gestiones ante la Secretaría de Gobernación, acudiendo en primera instancia ante la Dirección de Apoyos a Órganos Electorales, procurando los acuerdos y autorizaciones necesarias de la Dirección General de RTC, con lo cual se logró establecer una difusión institucional permanente de la Cultura Política y Democrática, a través del conjunto de frecuencias radiofónicas y canales de televisión de carácter concesionado existentes en el Estado. Al respecto vale decir que, durante los 5 procesos electorales organizados de 1995 al 2007 se generaron miles de impactos promocionales en más de 90 radiodifusoras y más de 10 canales de televisión establecidos en el catalogo de medios de nuestra entidad.

Por otro lado, en cuanto a las experiencias que los mexicanos hemos vivido en fechas recientes, debo destacar que, durante el Proceso Electoral Federal de 2006, el legislativo nacional consideró que había llegado el momento preciso para adecuar las normas electorales de cara a los problemas y los desafíos que se habían venido presentando en los últimos años, motivo por el cual todos los rubros de materia electoral fueron revisados y sujetos a modificaciones, ejercicio normativo que incluyó cambios a la Constitución y a otras leyes de la materia, algunas de las cuales esperan todavía ser revisadas y adecuadas y, seguramente, otras tendrán que ser creadas, para lo que será necesario darle tiempo al tiempo.

Después del 2006, la reforma constitucional introdujo un nuevo modelo de comunicación política, prohibiendo la compra de publicidad en Radio y Televisión, limitando su uso a



través de los tiempos de Estado para que los partidos difundieran sus ofertas políticas ante la ciudadanía; el esfuerzo legislativo estableció un marco normativo afinado, completo y mejorado para que esos tiempos se utilizaran de manera racional y equitativa.

Queda claro que el uso de estos medios de comunicación es imprescindible para la convivencia en la sociedad contemporánea; también queda claro que la Reforma no suprime la propaganda electoral en esos instrumentos, solo le otorga facultades a la autoridad electoral como administrador exclusivo de esos Tiempos de Estado para que los distribuya equitativamente entre los partidos políticos, los use para la difusión de sus propios fines, como lo hemos experimentado durante el proceso federal electoral del 2009 y lo estamos haciendo durante los presentes comicios locales en Tamaulipas. No cabe duda de que durante el Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2010, cuya jornada comicial celebraremos el próximo domingo, 4 de julio, los tamaulipecos ganaremos una afortunada experiencia, como la que se ha vivido el año pasado en todo el país.

Si bien es cierto las normas electorales son novedosas, la facultad de usar el tiempo que los concesionarios disponen al Estado no representa novedad, ya que los integrantes de la Industria de la Radio y la Televisión, como ya lo he mencionado, han manifestado disposición total cuando se trata de servir a la sociedad, por lo menos desde 1960.

Resulta significativo el hecho de que el tiempo de estado que anteriormente se gestionaba a través de la Secretaría de Gobernación, para usos y periodos electorales, ahora lo administre el IFE, reduciéndose notoriamente el uso de mensajes de servicio para instituciones públicas como las Secretarías de Estado y los Gobiernos de las Entidades Federativas, lo cual significa que sólo se cambió al administrador de un tiempo oficial que se otorgaba de todas maneras para avisos gubernamentales. Es indudable que la suma de voluntades entre los Aparatos de Estado y los medios de comunicación han permitido que la democracia mexicana se fortalezca.

El 13 de febrero de 2008 la sexagésima Legislatura del Honorable Congreso de Tamaulipas, crea la Comisión Especial para la Reforma Electoral con los firmes objetivos de realizar el estudio de los lineamientos establecidos en la Reforma Constitucional; de igual manera para organizar Foros de Consulta Ciudadana y recabar las propuestas de la sociedad, con el fin de elaborar la iniciativa para la Reforma Electoral del Estado. Una vez constituida la Comisión se convocó a la ciudadanía para su participación en 8 Foros de Consulta y reflexión para la Reforma Electoral, la respuesta no se hizo esperar, los tamaulipecos se expresaron con temas como los topes de gastos de campaña; Las Precampañas y límites de erogaciones de los Partidos Políticos; Financiamiento de Partidos; Nuevas reglas de Coordinación con el IFE; Integración y Funcionamiento del Instituto Electoral de Tamaulipas; la Redefinición de una nueva demarcación electoral para la entidad y el acceso a tiempos de estado en Radio y Televisión, entre otros temas que finalmente fueron incluidos en la Reforma Electoral de nuestro Estado.

La Reforma Electoral Tamaulipeca permitió cubrir vacíos que dieron lugar al mejoramiento de la organización y estructuras de nuestras instituciones, con la creación de nuevos Órganos y áreas de apoyo, como la creación de la Contraloría como órgano central dotado de autonomía técnica y de gestión para desempeñar sus funciones; igualmente se integra la Unidad de Fiscalización y se constituye el Comité de Radio y Televisión como un Órgano cuya función esencial es la de vigilar el cumplimiento legal en cuanto al acceso a los tiempos de estado en radio y televisión por parte de los partidos políticos y para los propios fines del Instituto Electoral. Reconociendo el importante papel que desempeña el IFE en la tarea que hoy nos ocupa, el IETAM solamente asume su responsabilidad como interlocutor entre aquél y los Partidos Políticos registrados ante su Consejo General. El trabajo realizado para la preparación y desarrollo del proceso electoral Tamaulipas 2010 es el adecuado toda vez que se ha definido el inventario de medios que habrán de participar en estas elecciones, también se ha definido el pautado que corresponde a los espacios y tiempos que los partidos políticos estarán ocupando en radio y televisión, actividades fundamentales para el buen encono de los comicios. No tengo la menor duda de que la experiencia que en breve emprenderemos en Tamaulipas nos permitirá crecer. Estoy convencido de que con el esfuerzo conjunto fortaleceremos nuestra vida democrática, emprendamos esta experiencia con buena voluntad, hagamos de la Democracia nuestra mejor forma de vida.

\*Ponencia presentada ante los integrantes de la CIRT y las autoridades del IFE en Tampico, Tamaulipas el 11 de febrero de 2010.

\*\* Ex Presidente del IETAM.



# NUESTRA CONVERSACIÓN



## “La Organización del Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2010...”

En esta ocasión conversamos con el **Lic. Juan Esparza Ortiz**, Director Ejecutivo de Organización Electoral del IETAM, quien comenta sobre las actividades que se han realizando sobre la preparación del Proceso Electoral Tamaulipas 2010.



Por primera vez en la historia los representantes de los partidos políticos se integran a los trabajos de redistribución electoral.

**Gaceta Electoral** : Lic. Juan Esparza Ortiz, gracias por aceptar Nuestra Conversación para Gaceta Electoral, bienvenido, ¿Cuál es la primera actividad sustancial que realiza la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con respecto a la preparación del Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2009/2010?

JEO: Por mandato del Congreso Estatal, el Consejo General del IETAM designó a la Comisión Especial para realizar la nueva demarcación electoral, designando a 3 Consejeros Generales, fungiendo como Presidente el MCA José Gerardo Carmona García y como vocales las Consejeras Bertha Zúñiga Medina y Nélida Concepción Elizondo Almaguer, igualmente designó a un servidor [Lic. Juan Esparza Ortiz] como Secretario Técnico. La Comisión inició sus trabajos en abril de 2009, terminando, en tiempo y forma, el 28 de septiembre del mismo año, logrando el acuerdo definitivo del Consejo General. Cabe destacar que por primera vez en la historia se integra a los Representantes de los Partidos Políticos en los trabajos de ésta comisión.

**Gaceta Electoral** : Y ¿Es a partir de esa nueva demarcación electoral como se define la cantidad de consejos electorales distritales y se confirma la cantidad de consejos municipales?, ¿nos puede comentar un poco más sobre ese aspecto?:

JEO: Así es, se establecieron los 22 Distritos Electorales y se confirmaron los 43 Consejos Electorales Municipales. En tal sentido otra de las actividades significativas ha sido brindar el apoyo para la integración, instalación y funcionamiento de los consejos distritales y municipales.



**Gaceta Electoral** :¿Cómo se integran éstos Consejos Electorales?

JEO: Ambos tipos de Consejos Electorales están integrados por 1 Consejero Presidente, 4 Consejeros Propietarios y 1 Secretario; de igual manera forman parte de cada uno de éstos Consejos un representante propietario y un suplente de cada partido político acreditado ante el IETAM o en su caso un representante propietario y un suplente de la coalición en el momento en que se lleve a cabo su registro ante el Consejo Electoral correspondiente.

**Gaceta Electoral** : Bien, hablamos de 22 Consejos Electorales Distritales y 43 Consejos Electorales Municipales, son 65 Consejos Electorales en el estado, además del Consejo Electoral General. ¿Estos 65 Consejos Electorales ya fueron formalmente instalados?

JEO: Si, de hecho fue aprobada la designación de cada uno de los Consejeros Electorales por parte del Consejo General, como lo establece la ley en tiempo y forma, en diciembre de 2009; la instalación se realizó el 9 de enero del presente año, en el marco de una Sesión Solemne celebrada en Ciudad Victoria contando con la presencia de todos los Consejeros Electorales y los representantes de los Partidos Políticos.

**Gaceta Electoral** : Una de las actividades importantes de Organización Electoral en el IETAM para la preparación de éste Proceso Electoral es establecer relación con estos consejos. ¿Cuáles son las acciones que lleva a cabo con respecto a esto?

JEO: Tenemos que brindar apoyo para su funcionamiento como son la implementación de proyectos de convocatorias para cada sesión, la calendarización de sus sesiones ya que por mandato legal deben sesionar por lo menos una vez al mes en sesión ordinaria; respecto a lo cual ellos tomaron la determinación de sesionar el tercer viernes de cada mes. De manera tal que debemos apoyarlos con la elaboración de convocatorias para las sesiones, la

preparación de las órdenes del día, proyectos de acuerdo, seguimientos de todas las actividades que tienen que desarrollar según el calendario electoral; además de la coordinación con respecto a actividades generales relativas al Proceso Electoral como la ubicación de las casillas electorales, actividad que se inició el 1 de febrero.

**Gaceta Electoral** : Para realizar todas estas acciones se coordina con otras áreas del IETAM, como por ejemplo con Capacitación Electoral, ¿Cómo se desarrollan éstas tareas?

JEO: Así es; hay una figura que funge como enlace se denomina Coordinador de Capacitación y Organización Electoral, la cual sirve de apoyo y enlace en la verificación de propuestas para la ubicación de casillas electorales, así como la capacitación electoral necesaria, inicialmente a los ciudadanos que actuarán como capacitadores y después a los ciudadanos que actuarán como funcionarios de casilla el próximo domingo, 4 de julio del presente año. Las Direcciones Ejecutivas del IETAM trabajamos coordinadamente, sea con la de Capacitación Electoral como con la de Prerrogativas y Partidos Políticos; con la cual tenemos que atender las acreditaciones y las designaciones de representantes ante cada uno de los órganos electorales; esa información debe tener seguimiento en el desarrollo de cada una de las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales, con reportes de asistencia manifestando ante Organización Electoral, qué representantes de qué partidos políticos estuvieron presentes en cada una de las sesiones.

**Gaceta Electoral** : ¿cuándo y cómo se inició el proceso de la ubicación de casillas?.

JEO: Estas acciones se realizan del 1 al 20 de febrero. Con base a la información proporcionada por el Registro Federal de Electores, el Consejo Distrital calcula el número de casillas que se instalarán, los Consejos Municipales realizan su recorrido por todas las secciones para localizar los lugares que cumplan con los requisitos legales para la ubicación de las casillas. Una vez que los Consejos Municipales concluyen su recorrido elaboran su propuesta de ubicación de casillas ante el Consejo Distrital.

**Gaceta Electoral** : Sabemos que existe coordinación de acciones con el IFE al respecto, ¿Que es lo que proporciona particularmente el IFE?.

JEO: El Registro Federal de Electores del IFE, proporciona al IETAM toda la información de Padrón Electoral y la lista nominal de Electores, para que se pueda generar lo que es el listado nominal de exhibición y el listado nominal definitivo que se va a utilizar en la jornada electoral del domingo 4 de julio.



**Gaceta Electoral** : ¿Y es a partir de esta información como se empieza a definir por secciones las ubicaciones de las casillas?

JEO: Los Consejos Municipales hacen recorridos para verificar los espacios físicos para la ubicación de casillas, revisan que éstos reúnan los requisitos legales: que sean de fácil y libre acceso a la ciudadanía, que sean instalaciones adecuadas, que nos permitan la instalación de cancelas o elementos modulares a efecto de garantizar la secrecía en la emisión del voto; en caso de que sean propiedades de particulares, que éstas no pertenezcan o que no sean habitadas por servidores públicos con jerarquía de mando, ni por dirigentes estatales o municipales de partidos políticos, coaliciones o candidatos registrados, así como también que no se ubiquen en establecimientos dedicados a algún culto religioso o que no se instalen en locales destinados a centros de vicio o similares.

El 1 de febrero se reunieron los Presidentes de los 43 Consejos Municipales para determinar el mecanismo y los períodos de recorridos para la ubicación de casillas; para estos recorridos los consejeros han invitado a los representantes de los partidos políticos para que los acompañen; de esos recorridos pueden presentarse algunas observaciones, las cuales se irán analizando en conjunto entre los consejos municipales, distritales y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**Gaceta Electoral** : ¿Quién hace las observaciones a estos espacios y quien genera la propuesta para ubicar estas casillas?

JEO: Los Consejos Municipales presentan al Consejo Distrital correspondiente su propuesta de ubicación de casillas entre el 21 y el 28 de febrero. Recibida la propuesta en los consejos distritales se realizará una valoración para confirmar que los lugares que están proponiendo los consejos municipales cumplen con los requisitos legales; o en su caso, se realizan los cambios necesarios a más tardar durante la tercera semana del mes de marzo cuando los consejos distritales aprueban la lista que contenga la ubicación de las casillas electorales que se instalarán.

**Gaceta Electoral** : ¿Y qué sigue después de esto?

JEO: Se realiza una primera publicación de su ubicación; nuestra fecha límite es el 18 de abril del presente año. Derivado de esa primera publicación, los partidos políticos y la ciudadanía cuentan con 5 días posteriores para hacer, por escrito, las observaciones que consideren pertinentes, las cuales serán resueltas en los siguientes 5 días y, de resultar procedentes, se hacen los cambios correspondientes. Se realiza incluso una segunda publicación de la lista de ubicación de casillas, pero ya con funcionarios de casilla, lo cual se aplicará el 4 de julio, pero ya con domicilios, con nombre de cada uno de los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla, como son 1 Presidente, 1 Secretario y los Escrutadores, ciudadanos que conforman cada Mesa Directiva de Casilla Electoral.

**Gaceta Electoral** : Muy bien. La primer publicación que se hace a mediados o finales de abril como nos dice, ¿a través de qué medios se publica, como se hace?

JEO: Los Consejos Distritales tienen la obligación de publicarla en estrados de los propios Consejos Electorales, colocando los listados en los principales lugares de mayor afluencia ciudadana en cada uno de los 43 municipios, para que verifiquen la ubicación de la casilla en la que les corresponde votar y que están inscritos en ese listado; es importante mencionar que esta primer publicación no se realiza a través de medios de comunicación, por lo que aquellos ciudadanos que necesiten de mayor información pueden acudir a las oficinas del Consejo Distrital correspondiente o al Consejo Electoral del municipio en que residen.

**Gaceta Electoral** : El próximo 4 de julio, el día de la jornada, el IETAM o los Consejos, sean estos Distritales o Municipales, publican el listado total de casillas, ¿Cómo lo hacen?

JEO Así es como está encomendado, en los medios de comunicación de mayor afluencia es donde se realiza la publicación; es lo que comúnmente se denomina como encarte, siendo prácticamente un suplemento, que se agrega en los principales periódicos del Estado.

**Gaceta Electoral** : En otro orden de ideas; ¿aproximadamente cuántas Casillas Electorales se están calculando para este proceso electoral?

JEO: De acuerdo al comportamiento y las cifras estadísticas que nos ha señalado el Registro Federal de Electores, son aproximadamente 4, 350 casillas Electorales en todo el Estado.

**Gaceta Electoral** :¿Podríamos afirmar que hasta el momento es la mayor cantidad de casillas que históricamente se han instalado en Tamaulipas?

JEO: Así es. De acuerdo con el convenio específico de colaboración con el Instituto Federal Electoral, el período de inscripción al padrón electoral se amplió hasta el 15 de febrero, ese día el IFE montó guardia durante las 24 horas para llevar a cabo la recepción del trámite de credenciales para votar con fotografía, mismas que se consideraron como altas al padrón electoral de Tamaulipas.

**Gaceta Electoral** : Una vez atendido el asunto de la ubicación de Casillas Electorales se hace necesario conversar sobre la insaculación ciudadana, ¿Cuáles son las acciones que al respecto se han realizado?

JEO: Al respecto puedo informar que el pasado martes, 16 de febrero, en Sesión Ordinaria del Consejo General del IETAM, se realizó el sorteo que determina el indicativo base para establecer la participación ciudadana, que consiste en definir el mes a partir del cual se elige a los ciudadanos que participan como Funcionarios de Casilla, siendo designados los ciudadanos nacidos durante el mes de febrero y consecuentes, posteriormente el miércoles 3 de marzo, se determinó de manera específica a los ciudadanos que podrán participar como tales...

**Gaceta Electoral** : ¿Cuáles fueron las acciones particulares de éste evento, cuando, donde, como y con la participación de quienes se realizó?

JEO: Al respecto es importante destacar que en aras de la transparencia, el IETAM llevó a cabo, por primera vez en su historia, la transmisión en vivo sobre el proceso de insaculación ciudadana, entregando de manera inmediata, durante el mismo evento, la documentación a cada uno de los Consejos Distritales de la Entidad, siendo el primer Órgano Electoral a nivel nacional que lo realiza de esa manera, como lo apreció y confirmó el personal del Registro Federal de Electores del IFE que participó en el evento. En el evento hicieron acto de presencia los Consejeros Generales del IETAM, así como los Consejeros Presidentes de los 22 Consejos Distritales del Estado, los representantes de todos los Partidos Políticos Acreditados ante el Consejo General del IETAM y los representantes de los principales medios de comunicación en Tamaulipas. Una vez concluido el procedimiento de insaculación de los 22 distritos



*El Periodo de inscripción al padrón electoral se amplió hasta el 15 de febrero para llevar a cabo tramites de la credencial de elector con fotografía.*



electorales, se obtuvo que un total de 246 mil 751 ciudadanos estarán en posibilidades de fungir como funcionarios de casilla, de los cuales 122 mil 99, corresponden al sexo masculino y 124 mil 652, al sexo femenino, de una lista nominal de 2 millones, 430 mil 350 ciudadanos con corte al 15 de febrero del presente año.

**Gaceta Electoral** : ¿Cuál es el paso a seguir?

JEO: Cada uno de ellos será visitado por capacitadores del IETAM, en primera instancia para notificarles que fueron seleccionados para desempeñarse como funcionarios de casilla y en segunda, para ser objeto de un proceso de capacitación, una vez aceptada la encomienda.

**Gaceta Electoral** : ¿Cuáles son las actividades más significativas que se realizarán antes de llegar a la Jornada Electoral?

JEO: Encontrándonos ya a 3 meses de distancia del domingo, 4 de julio, fecha en que se realizará la Jornada Electoral, prácticamente todas las acciones que debemos concretar durante éste periodo son altamente significativas; por ejemplo: se debe definir el diseño, impresión, adquisición, traslado, recibimiento y resguardo de la papelería y del material electoral que se aplicará y utilizará durante el día de las votaciones.

**Gaceta Electoral** : Ahora bien, ¿en qué momento reciben los ciudadanos que integran las Mesas Directivas de Casillas los materiales para instalar su respectiva Casilla Electoral, cómo y cuando se realiza este ejercicio?

JEO: El material se entrega a través de los Presidentes de las mesas directivas de casillas, dentro de los cinco días previos a la jornada electoral, contra recibo detallado, dicho material lo reciben por parte de los consejos municipales, la documentación que se les entrega es: La lista nominal de electores con fotografía de la sección; La relación de los representantes de partido o coalición registrados ante la mesa directiva de casilla; La relación de los representantes generales acreditados por cada partido político o coalición; Las boletas para cada elección, en número igual al de electores que figuren en la lista nominal para cada casilla de la sección; Las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate; El líquido indeleble; La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios; Los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla; y los cancelos o elementos modulares que garantizan que el elector pueda emitir su voto en secreto.



**JEO:** Por otro lado es de suponerse que, por lo menos un día antes de la Jornada Electoral el IETAM envía las órdenes de publicación de la ubicación de casillas por sección y distrito a los principales medios: ¿Cómo se realiza este trabajo?

JEO: Por nuestra parte iniciamos ese trabajo desde antes puesto que debemos definir y establecer claramente el diseño de cada uno de los encartes considerando la ubicación total de casillas para cada sección de cada distrito y municipio, así como la definición de cada periódico o medio de comunicación, considerando su formato, ubicación, distribución y cobertura, así como las condiciones económicas o comerciales que se habrán de observar en cada uno de los casos, para que, en tiempo y forma el Instituto apruebe lo conducente y podamos cumplir con tal ejercicio conforme a lo dispuesto legal y administrativamente.

**JEO:** Se supone que las Casillas Electorales se empiezan a instalar a las 8 de la mañana... ¿qué sucede en esos momentos o antes de ellos en el recinto oficial del IETAM; en qué momento el personal de las diversas áreas del Instituto y, particularmente, en qué momento el Consejo General inicia sus actividades?

JEO: Entre más cercano se ubique al día de la jornada más constante y permanente es la estancia de todo el personal del Instituto en el seno de sus instalaciones; de manera tal que estoy muy seguro que el sábado, 3 de julio aquí estaremos, por lo menos veinte horas de ése día y el Domingo, 4 de Julio de 2010 el Consejo General del IETAM se instalará en Sesión Permanente un poco antes de las 8 de la mañana, declarando formalmente concluida la etapa de preparación del Proceso Ordinario Electoral Tamaulipas 2009/2010 y, al mismo tiempo, declara formalmente iniciada la etapa de la Jornada Electoral instalándose en Sesión Permanente, como seguramente lo harán también los 22 Consejos Distritales y los 43 Municipales, de manera tal que para las 8 de la mañana más de 4 mil Mesas Directivas de Casilla ubicadas en todo el estado inicien su instalación, en presencia de los representantes de partidos políticos o coaliciones que concurran, para que posteriormente inicie la votación.

**JEO:** ¿desea usted agregar algo más?

JEO: Agradecer la oportunidad de difundir nuestra actividad, muchas gracias.



# LOS LIBROS DE LA GACETA

## VOTO ELECTRÓNICO

Estudio comparado en una aproximación jurídico-política.  
(Desafíos y posibilidades)

José Julio Fernández Rodríguez, Jordi Barrat I Esteve, Rosa María Fernández Riveira y Josep María Reniu I Vilamala. Fundación Universitaria de Derecho, administración y Política, S.C., Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Coahuila y por el Instituto Electoral de Querétaro, 1ª. Edición Sep. 2007.

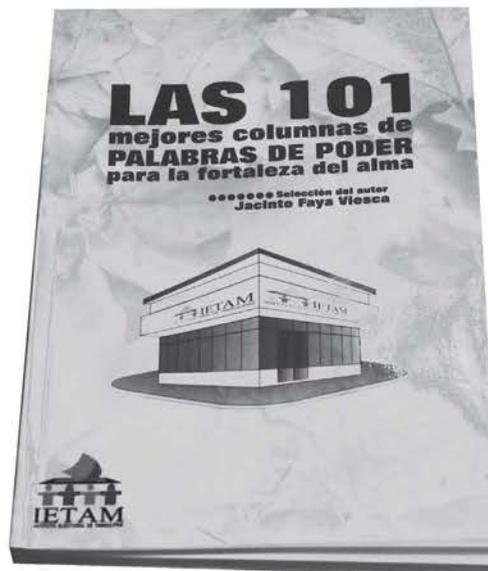
La presente obra es un análisis jurídico y politológico, de un tema actual y complejo, que cada día toma más presencia entre los proyectos y retos que tenemos los organismos electorales. Cabe mencionar que el análisis se hace desde diversos puntos de vista teóricos y prácticos, con el objeto de situar adecuadamente al lector ante el desafío que presenta.



## LAS 101 MEJORES COLUMNAS DE PALABRAS DE PODER PARA LA FORTALEZA DEL ALMA

Jacinto Faya Viesca. Instituto Electoral de Tamaulipas.

Jacinto Faya Viesca es abogado por la Universidad Autónoma de Nuevo León y curso estudios de Administración Pública en la Universidad de Alcalá de Henares, en España. Fue Consejero Presidente de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de 2007 a 2009. Desde muy joven se aficionó al estudio de los clásicos griegos y latinos, con especial interés en los temas humanos, su acercamiento a estos grandes pensadores despertó el interés por iniciarse en la reflexión compartida a través de la prensa escrita, producto de ése ejercicio es la presente edición de Las 101 mejores columnas de PALABRAS DE PODER para la fortaleza del alma, libro coeditado entre ambos Órganos Electorales a propósito de la celebración de un Convenio de Apoyo y Colaboración para la Difusión de la Cultura Política.



## GUÍA PARA OBSERVADORES ELECTORALES

Documento informativo y de apoyo. Instituto Electoral de Tamaulipas.

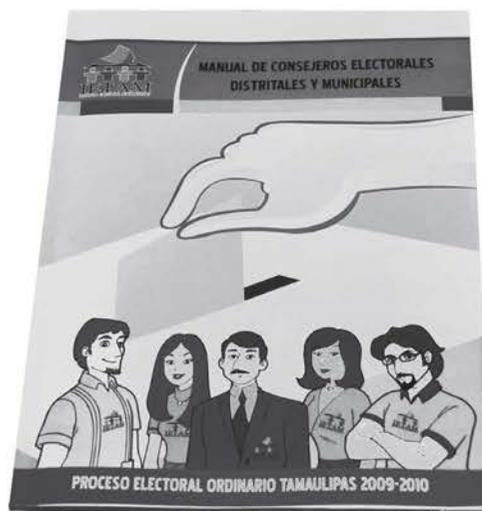
Esta obra, es un esfuerzo más del IETAM, que a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral nos presenta para fortalecer el proceso electoral ordinario Tamaulipas 2009-2010. Pues como ya sabemos la figura del Observador Electoral es una parte fundamental en la democracia. En ese sentido esta dirigida esta obra esta; a preparar a los ciudadanos que habrán de fungir como tal, mediante una serie de puntos que deberán considerar en todo momento en su actuar.

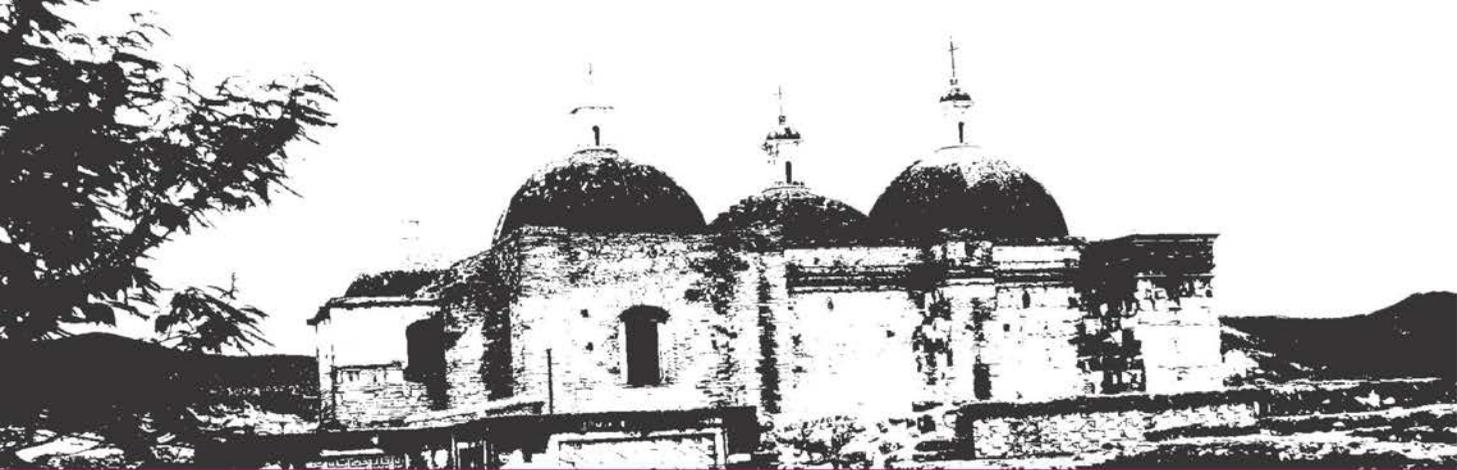


## MANUAL DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRIALES Y MUNICIPALES

Documento de apoyo. Instituto Electoral de Tamaulipas.

La presente obra, es una guía práctica para consejeros electorales, la cual permite tener una visión de su función, el propósito, la estructura y funcionamiento del IETAM de una manera clara y sencilla, que les servirá de herramienta durante su labor para este proceso electoral ordinario Tamaulipas 2009-2010.





# DIAS DE HISTORIA

## " Mayo "

**1** El lugar llamado Paso de Doña Cecilia, se elevó a la categoría de Villa Cecilia en lo que actualmente conforma el Municipio de Madero, Tam. (1924)

**3** Se promulga la Primera Constitución Política de Tamaulipas. (1825)

**5** Levantamiento de armas en favor de la Revolución Mexicana, el Gral. Luis Caballero inicia la lucha en Jiménez, Tam., contra el régimen del usurpador Victoriano Huerta. (1913)

**8** Benito Juárez firma el decreto que reforma a la Ley Electoral para elegir por voto indirecto y secreto al Presidente de la República y a los miembros de la Suprema Corte de Justicia (1871).

**8** Miguel Hidalgo y Costilla, héroe de la Independencia, nace en la hacienda de Corralejo, jurisdicción de Pénjamo, Guanajuato. (1753)

**17** Creación del Partido Socialista Fronterizo, por el Lic. Emilio Portes Gil. (1924)

**19** Se aprueba la Ley de elecciones de Ayuntamientos (1849).

**23** Nace Lauro Aguirre en Ciudad Victoria, Tamamaulipas. (1882).



### ¿SABÍA USTED QUE...

En 1917 se promulga la Ley Electoral que instituyó el voto directo, haciéndolo extensivo a los analfabetos y permitiendo la participación de candidatos independientes?

# RECUENTO DE VOTOS



Dr. Enrique López Sanavia

Que es el recuento de votos? Existía el recuento de votos en la legislación electoral? Que implicaciones tiene la realización del recuento de votos parcial y total?

**R**econtar los votos es volver a contarlos en una segunda oportunidad. Esta reconstrucción numérica que realiza la propia instancia electoral, constituye una operación contable que independientemente de su regulación dispositiva, estimamos que atenta contra la dignidad, respeto, animosidad y participación ciudadana insaculada del cuerpo colegiado que inicialmente lleva a cabo el escrutinio y cómputo el día de la jornada electoral. Esta consideración se formula al instituirse una evidente desconfianza para los ciudadanos y representantes de partidos políticos y coaliciones que están en una mesa de casilla el día de la elección, circunstancia por la cual se ahuyentará en lo futuro a los funcionarios de casilla, que son contados ciudadanos, porque se desmoralizará su participación cívica y se desquebrajarán las condiciones democráticas establecidas, al ir en aumento indiscriminado la petición de este tipo de recuentos parciales o totales.



Los votos, válidos y nulos, se cuentan y se deben contar bien durante el procedimiento de escrutinio y cómputo, acción que amerita realizarla de una manera escrupulosa y honesta por los encargados de esa función, lejos de la intromisión de manos externas y extrañas a la mesa de cómputo. Así la contabilidad de votos se presenta en dos momentos comiciales: en la mesa directiva de casilla cuando se cierra la votación, se procede a verificar el escrutinio y cómputo por los funcionarios responsables de esa delicada operación democrática; y, el día de la sesión del cómputo oficial cuando la autoridad administrativa electoral procede a realizar el escrutinio y cómputo, hacer la sumatoria correspondiente de los datos de las actas y conformar un acta universal para determinar quien es el candidato y partido político ganador de los comicios e informar a la ciudadanía de los resultados electorales de manera transparente.

Es en el segundo momento cuando puede surgir un recuento de votos, por las causales previstas expresamente por la ley. Así en el cómputo municipal y cómputo distrital, la autoridad administrativa electoral se encuentra debidamente facultada jurídicamente para ejercer un tipo de recuento parcial de votos sobre aquellas casillas donde se denota una falta de coincidencia de los resultados de las actas; donde resulta evidente la ausencia del acta final de escrutinio y cómputo que debería estar contenida en el paquete electoral; o que la presencia de errores o alteraciones evidentes se tuercen los resultados insertos en las actas.

Empero, esta acción de recuento parcial, porque no se genera en todas los paquetes electorales ni en todas las casillas, conlleva una objetiva naturaleza administrativa, en virtud de que ese recuento se genera en el seno de las autoridades administrativas electorales cuando se verifica el cómputo.



Pero la evolución del derecho electoral ha creado otros tipos de recuentos de votos. Aparecen en escena el recuento total y recuento parcial de votos de una elección y consiguientemente se erigen el recuento administrativo y recuento jurisdiccional, a partir de la reforma constitucional al artículo 116, fracción IV, inciso L) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre del 2007), que constriñe a los Estados de la República para que ajusten su legislación a la determinación expresa siguiente:

“Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad. Igualmente, que se señalen los supuestos y las reglas para la realización, en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación”

A partir de esa fuente nuclear y sustento constitucional, perviven los recuentos (total y parcial) y las autoridades administrativas y jurisdiccionales facultadas para realizar esa función verificadora de resultados comiciales, como medida que privilegia el principio de la eficacia del voto, garantiza la credibilidad en las elecciones y genera la confianza de los partidos políticos que debaten el tema, y de la ciudadanía en general que observa con lupa las elecciones. Es una nueva “oportunidad de volver a echar los dados comiciales” donde la autoridad acata su deber democrático de contar cada voto y contarlo bien respecto de una o varias casillas que inspiran debate y controversia evidente de los resultados.

En Tamaulipas, se da cumplimiento a dicho mandato supremo, estableciendo en su normatividad territorial las reglas para la verificación de esta singular modalidad de recuento administrativo y recuento jurisdiccional. Así, el legislador local expide el Decreto No. LX-434 en noviembre del 2008 respecto de la reforma al precepto 20 de la Constitución Política del Estado, así como la emisión del Decreto No. LX-652 en diciembre del propio año, referente al Nuevo Código Electoral, recompuesto con modalidades eleccionarias que anteriormente no se contemplaban, donde sobresalen entre otros temas el recuento parcial y el recuento total de votos, contenidos en el capítulo VII que comprende los artículos 304 al 309 de la referida codificación electoral.

*En Tamaulipas, se da cumplimiento a dicho mandato supremo, estableciendo en su normatividad territorial las reglas para la verificación de esta singular modalidad de recuento administrativo y recuento jurisdiccional.*



La posibilidad de realizar éste tipo de recuentos parciales y totales, se presenta en las sesiones de cómputos que se verifican a las ocho horas de la mañana del martes siguiente al día de la elección, por cada uno de los Consejos Municipales y Consejos Distritales Electorales, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 290 y 296 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas. Es decir que esta operación contable extraordinaria se podrá dar siempre y cuando se ajusten a las reglas previstas en la legislación vigente; es decir se colmen y acrediten los extremos y requisitos exigidos por el legislador local, contenidos categóricamente en el Código Electoral (artículos 305 y 308 fracción XI) y Ley de Medios de Impugnación Electorales (artículo 76), que prevén:

"Artículo 305.- Los recuentos totales o parciales de votos, de ser procedentes, se realizarán:

I. En las sesiones de cómputo municipal para el caso de la elección de integrantes de los ayuntamientos.

II. En las sesiones de cómputos distritales para el caso de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa; y

III. En las sesiones de cómputos distritales, para el caso de la elección de Gobernador, respecto de los resultados en el distrito en el que se actualice alguna de las hipótesis para la procedencia del recuento".

Artículo 308. "XI. En ningún caso podrá solicitarse a la autoridad jurisdiccional electoral que realice recuento de votos respecto de las casillas que hayan sido objeto de dicho procedimiento en los Consejos correspondientes."

"Artículo 76.- Cuando los Consejos correspondientes del Instituto Electoral de Tamaulipas se hubiesen negado injustificadamente a realizar el recuento de votos, procederá solicitarlo vía incidental en el recurso de inconformidad. El Tribunal Electoral resolverá lo conducente y en su caso ordenará la realización del recuento indebidamente omitido".

La transcripción normativa anterior, impone una primera condición jurídica, se trata de recuentos parciales que conoce la autoridad jurisdiccional electoral y que resultará procedente el recuento por el Tribunal Electoral del Estado mediante la vía incidental, cuando el inconforme haya solicitado el recuento administrativo ante el Consejo Electoral correspondiente y se le haya negado su realización. Amerita distinguir esta función a la modificación de las actas de cómputo distrital o municipal que también realiza el Tribunal Electoral, en concordancia con las fracciones II, III y IV del precepto 74 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales del Estado de Tamaulipas. Además, es evidente de que la norma faculta al Tribunal de poder negar la realización del recuento de votos de casillas siempre y cuando éste ya fue objeto de un procedimiento ante los consejos electorales, empero en caso de que se haya solicitado al Consejo Electoral y demostrado por prueba fehaciente la negativa del ejercicio del recuento de votos, es dable de que al recurrir el interesado a la justicia federal electoral, esta instancia por la falta de justificación, podría ordenar la realización de ese conteo en un término breve.



[www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx)

Por otra parte, es menester enfocar la medida del recuento. Hay recuento parcial si este ejercicio se realiza sólo en algunas casillas del total de las instaladas en la elección de que se trate; mientras que habrá recuento total de la votación cuando se practique en todas las casillas instaladas en la elección que se impugna.

Se identifica al recuento administrativo por la actividad revisora que se practique, a petición de parte interesada, en los consejos electorales en el ámbito de su competencia con el fin de establecer con certeza quien es el candidato, partido o coalición que triunfó en la elección. Mientras que el recuento jurisdiccional está identificado por la operación que lleven a cabo las Salas del Tribunal Electoral del Estado, por la negativa del Consejo Electoral. La realización de ambos recuentos es de índole democrático: hacer prevalecer el voto ciudadano mediante la observancia del principio de certeza que refleje la auténtica voluntad popular expresada en las urnas electorales, lo que repuntará a mantener la confianza de la sociedad.

De la misma forma, la normatividad electoral vigente establece otras condiciones y presupuestos sustanciales para la procedencia del recuento parcial y del recuento total, contenidos en las disposiciones del Código Electoral, bajo las interrogantes y consideraciones secuenciales siguientes:

**Primero.**- Donde se verifica el recuento total o recuento parcial? Se verifica durante el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal (8:00 horas) o cómputo distrital (por uniformidad de criterios debiera ser también a partir de las 8:00 horas, empero en el artículo 296 del Código Electoral no se especifica la hora de inicio de la sesión), respecto de las elecciones de ayuntamientos, de diputados por el principio de mayoría relativa y de gobernador del estado. Resulta notorio que la elección de diputados de representación proporcional no está contemplado ningún tipo de recuento, aunque constituya una atribución del Consejo Distrital realizar el cómputo distrital de la elección de esta categoría de diputados, así como su obligación institucional de remitir los expedientes al Consejo General del IETAM, en los términos de los artículos 162 fracciones VIII y IX, 296 fracción III, 299 fracción II, del Código Electoral, a efecto de que a su vez dicho órgano superior de dirección proceda a realizar el cómputo final de la elección de diputados según el principio de representación proporcional, y hecho que sea dicte la declaratoria de validez de esta elección, según lo prevé el artículo 300 de dicho Ordenamiento Legal.



**Segundo.-** Cual es la primer distinción entre el recuento parcial y el recuento total de votos? Reside esa distinción, en que el recuento parcial se verifica en algunas casillas exclusivamente; mientras que el recuento total comprende todos los votos de la elección del municipio o distrito según corresponda.

**Tercero.-** Otra distinción entre recuento parcial y recuento total de votos, reside en que primer recuento aplica “parcialmente” sobre el número de votos nulos que sea cuatro veces mayor entre la diferencia entre los candidatos de primer y segundo lugar en votación de la elección del municipio o distrito electoral correspondiente; mientras que en el recuento total de votos, presenta tres hipótesis normativas: cuando la totalidad de los votos de depositen a favor de un mismo partido político o coalición; cuando se hayan depositado los votos en un número superior al 50% de las casillas a favor de un mismo partido político o coalición; y cuando exista una diferencia igual o menor al 0.75% de votos entre el candidato ganador y el candidato ubicado en segundo lugar, en el entendido de haberse verificado el recuento parcial de cuando menos el 20% de las casillas, o se haya realizado la apertura de paquetes electorales en un 15% de su totalidad, o en que medie una diferencia de votos que sea menor a medio punto porcentual. Los anteriores topes tienen como objetivo garantizar el que si la diferencia no encaja en la hipótesis normativa, resulta improcedente la petición formulada al órgano administrativo y jurisdiccional electoral.

**Cuarto.-** En que momento se debe pedir el recuento parcial de votos? En los términos del artículo 306 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el recuento parcial se debe solicitar al inicio de la sesión de cómputo municipal o distrital que corresponda. Debe entenderse por inicio, los primeros momentos después de la apertura de la sesión especial de cómputo, pase de lista y declaración del quórum legal de los integrantes del Consejo Electoral, cuando se les otorga el uso de la palabra al representante acreditado.

**Quinto.-** En que momento se debe pedir el recuento total de votos? De conformidad a lo enmarcado por el artículo 307 del Código Electoral vigente, se desprenden dos momentos para plantear la solicitud de recuento: al inicio de la sesión o previamente a que finalice la sesión. Esta doble solicitud debe realizarla el representante acreditado del partido político o coalición participante en el proceso electoral que se encuentre en los supuestos previstos por la legislación vigente.

**Sexto.-** Quien debe pedir el recuento parcial y recuento total de votos? Le corresponde al representante acreditado del partido político o coalición participante en la contienda electoral, tanto



presentar la solicitud al inicio de la sesión de cómputo respecto del recuento parcial de votos; así como con esa legitimación de personalidad solicitar el recuento total de votos al inicio de la sesión de cómputo o previamente a la conclusión de la sesión de cómputo, de acuerdo a las reglas establecidas.

**Séptimo.-** Que documentación debe presentar el solicitante de un recuento parcial, como presupuesto necesario? El representante de un partido político o coalición interesado tiene el deber de asistir a la sesión de cómputo que realiza el Consejo Electoral correspondiente, exhibiendo una copia de las actas de escrutinio y computo de casilla que contiene la sumatoria de resultados electorales, documento probatorio que constituye una presunción suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306 del Código Electoral.

**Octavo.-** Que reglas deben cumplimentarse en los recuentos de votos para que éstos resulten procedentes? El Consejo Electoral que realiza el cómputo municipal o cómputo distrital, es la autoridad competente para efectuar esta operación de revisión e implementar los medios idóneos correspondientes, sin obstaculizar el escrutinio y cómputo del resto de las elecciones y concluirlo antes del sábado siguiente al día de la elección, lo que significa que si la elección fue el primer domingo de julio y el día martes siguiente fue la sesión de cómputo, el plazo límite que tiene para desarrollar el recuento de votos es el sábado subsecuente.

Asimismo, el Consejo Electoral que declare procedente una solicitud de recuento, previamente a la revisión de sus requisitos, deberá dar aviso inmediato por conducto de su Presidente al Secretario del Consejo General para el conocimiento del órgano superior jerárquico para que se conformen grupos de trabajo integrado por consejeros y funcionarios habilitados del Instituto para que verifiquen esa función, con la participación conjunta de los representantes de los partidos o coaliciones involucradas en dicho recuento, presidiendo los grupos de trabajo los primeros, a efecto de que dividan proporcionalmente los paquetes

electorales bajo su estricta responsabilidad y sin suspensión alguna de los cómputos, levantándose acta circunstanciada donde se consigne el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final correspondiente.

Por otra parte, una vez que se reciba el resultado del recuento por parte de el o los grupos de trabajo que tienen encomendada esa función, el Presidente del Consejo, procederá a realizar en sesión plenaria la suma de los resultados consignados en las actas correspondientes, corrigiendo de esa manera las actas originales de escrutinio y computo, que obviamente el número de los votos puede ser superior, inferior o igual el resultado del escrutinio realizado.

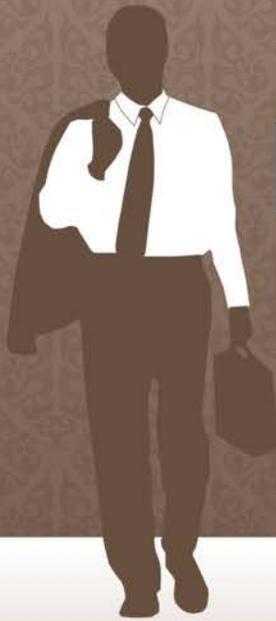




Es de destacar, que este tipo de recuentos son notoriamente improcedentes sobre aquellas casillas sobre las que ya se hizo un recuento parcial o un nuevo escrutinio en la sesión de cómputo del Consejo Electoral. Ello significa que si el representante del partido político o coalición, insiste en un nuevo recuento en las modalidades apuntadas, la autoridad se encuentra facultada para desechar de plano esa petición, debiendo fundar y motivar su acuerdo o resolución al respecto. Es decir, que el acuerdo que dicte la autoridad administrativa electoral, donde declare la improcedencia de una nueva petición de recuento, amerita puntualizar su motivación y fundamentación acorde al precepto 14 Constitucional, así como lo enmarcado por el artículo 309 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en vista de la falta de sustento, las diferencias insignificantes o la evidente inobservancia de los supuestos inobjetables del recuento, en virtud de que el inconforme puede enderezar el recurso atinente.

De lo anterior, podemos concluir que de conformidad a la norma vigente, el recuento implica una modalidad garantista del voto público donde cualquier ciudadano puede observar su mecánica y su manejo ante la autoridad administrativa o jurisdiccional que lo realiza. Esta acción redundará en beneficio de la democracia, al despejarse dudas sobre los resultados electorales en controversia, lo que terminará con el fantasma del fraude electoral, independientemente de que la demostración fehaciente de los datos que arroje el recuento, refleje la inexistencia de incorrectos manejos de funcionarios de casilla que estuvieron vigilados por los representantes de los partidos políticos acreditados, aunque permanezca intacto el resultado real de la votación emitida, salvo algunas excepciones de error aritmético u omisiones asentadas involuntariamente en las actas de jornada y de escrutinio y cómputo que es natural su aparición por la ausencia de capacitación electoral.





# LIDERAZGO DEMOCRÁTICO



Lic. Gustavo Compean

Un connotado abogado en charla de política actual, cuestionaba: ¿Existe el liderazgo político en México?, -y, si existe, ¿se encuentra en Desuso o esta en peligro de extinción?, -en la replica: ¿Existe algún líder que tenga las cualidades de tal, o simplemente es herencia ancestral?

No se, si es sesuda la duda o simplemente es un juego de palabras de las que en política es común; el caso es que, nos aprestamos a hurgar en los cuadros de honor de las palabras y nos encontramos con lo siguiente:

Que la democracia es una forma de organización de grupos de personas, en cuya titularidad recae el poder, es decir que la toma de decisiones responde a la voluntad colectiva de los miembros del grupo.

Dentro de este contexto salta la pregunta: ¿el líder, es la colectividad enmarcada dentro de un continente o solamente la de cada grupo de ese universo continental? Y si esto es así, entonces, hay que encontrar el espíritu “líder” de la colectividad que en alguna ocasión pudo ser interpretado por el Congreso Constituyente encargado de redactar la voluntad de establecer los derechos y obligaciones a que se someterían en uso de facultades de mandante.

Aquí cabe la observación de lo que es un Líder y un Dirigente; el primero entre otras cosas, se sostiene por lo que hace, es futurista, mira más allá de los límites del momento en que vive; sus metas son: mediatas e inmediatas; pugna por los principios de: orden, respeto, laboriosidad, democracia, tenacidad, armonía y felicidad.

En tanto que un “no líder”, o Dirigente; se sostiene por lo que es (Herederero de un trono o recibe un nombramiento), en función de lo anterior solamente manda y vive el momento fijado en plazos inmediatos, tiene metas limitadas y procura satisfacciones personales o de unos cuantos, es rutinario y hasta imperativo, su creatividad es nula porque no piensa solo actúa, simplemente vive el momento, su sostén es la fuerza de su nombramiento o cargo, no brilla por si solo, trata de robarle luz a los demás y finalmente es un insatisfecho e infeliz.





El que dirige que “no es líder” simplemente administra el espíritu constituido y como sucede en todas las cosas llega el momento en que se aburre de ser administrador del primero aunado a la dinámica del tiempo que avejenta el raciocinio y hace caduco los principios originales de pronto le da por poner de su cosecha en la interpretación del “espíritu”, pero la supina ignorancia de sus orígenes personales lo hacen perder el rumbo, acostumbrado a recibir ordenes, acepta todas aquellas de donde vengan y si a esto le agregamos una “estrellita” en la frente, sus mandatos pierden el rumbo original y siguen lo ordenado por sus “maestros” –que no son los constituyentes precisamente-, con el fin de ganar otra estrellita, por buen comportamiento.

Llegamos al límite de confundir lo sucedido con lo inevitable o sea de la adaptación brincamos a la resignación y hasta lo sobrenatural según Antonio Muñoz Molina: *“Los expertos de las sociedades contemporáneas solo se diferencian de los brujos, sacerdotes y oráculos en que usan un lenguaje en apariencia racional, casi siempre con una envoltura de rigor científico, en tanto que los políticos parodian ese bizarro lenguaje, no porque sepan mucho, mas bien a los legos les otorgamos la categoría sagrada de expertos, precisamente porque no los comprendemos”*.

Visto de esta manera; si existe el liderazgo político democrático en México, lo discutible entonces, se reduce a saber si esta en desuso o en peligro de extinción; pues ni lo uno ni lo otro, lo que esta en desuso son los “dirigentes” que no han perdido el “rumbo”, simplemente le dan seguimiento a los ordenamientos del individualismo corporativo del “contenido”, desdeñando la economía y el pensamiento social de origen, y desde el pulpito repiten el avemaría, que el estado promotor de la privatización es mas racional y eficiente y como a lo privado hay que apostarle entonces hay que pulverizar todo el origen del espíritu constituyente original.

Por supuesto que en esto no hay nada de bueno o malo, simplemente hay que consultar a los mandantes en un formato en que participe el continente y no solo unos cuantos de su contenido si es voluntad de cambiar el mandato a nuevas cláusulas, mientras no suceda esto de la resignación pasaremos a la “anarquidemocracia”.

Terminamos reflexionando si actualmente hay un líder que tenga las cualidades de tal, y pues, parece que se hace necesario pedir prestada la lámpara de Diógenes de Sínope, para encontrarlo y si lo hay seguramente por razones obvias no se le ocurre asomarse al escenario actual por motivos de salud.

El reto es verdaderamente titánico, hemos pasado por un triste coloniaje, diversas revoluciones, un Porfiriato, nueva revolución y hasta un intento de institucionalización y seguimos orgullosos de nuestra nacionalidad, hemos avanzado en forma cultural, y hasta hemos cultivado la paciencia que es virtud de sabios, el hartazgo llegará en palabras de un audaz, que sienta su inteligencia insultada con espíritu de mártir, de esos de los que ya nada tienen que perder y la historia democrática volverá a renacer.



# BITACORA



## Comunicación Social

- LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS SERÁN INTEGRADAS POR LOS CIUDADANOS NACIDOS EN FEBRERO Y SUBSECUENTES.
- LLEVA A CABO EL IETAM INSACULACIÓN DE CIUDADANOS.
- CAPACITADORES DE VICTORIA INICIAN RECORRIDOS DOMICILIARIOS.
- INICIA LA ENTREGA DE CARTAS NOTIFICACIÓN.
- APRUEBA IETAM MODELOS DE DOCUMENTOS ELECTORALES.



## LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS SERÁN INTEGRADAS POR LOS CIUDADANOS NACIDOS EN FEBRERO Y SUBSECUENTES

Cuando menos el 10% de ciudadanos registrados en la lista nominal de electores serán quienes realicen el escrutinio y computo de la votación de la jornada electoral que habrá de celebrarse el próximo domingo, 4 de julio en el estado.

El Consejo General del IETAM, en sesión celebrada el pasado 16 de Febrero, llevó a cabo el sorteo a partir del cual se determinó que ése mes (febrero) y los subsecuentes, serán la base para el procedimiento de insaculación de los ciudadanos que participarán como Funcionarios de Casillas Electorales durante la Jornada Comicial del Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2009-2010.

A propuesta del representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General, el ciudadano Martín Sánchez Mendoza, la representante del Partido Verde Ecologista de México, Eloísa Calanda Castellanos, fue la persona indicada para sacar del ánfora el mes que serviría de base para el procedimiento de insaculación ciudadana.

En otro punto del Orden del Día de la misma sesión del Consejo General se autorizó a los Consejos Electorales Distritales la celebración de una sesión extraordinaria para determinar en forma definitiva el número de casillas a instalar el próximo 4 de julio, tomando como referencia el corte estadístico actualizado de ciudadanos en el padrón y la lista nominal al 15 de febrero del 2010.

De acuerdo a los artículos 43 y 44 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en los procesos electorales se utiliza la información y documentación proporcionada por el Registro Federal de Electores, en virtud de que es la autoridad competente para llevar a cabo las tareas de actualización del padrón electoral en nuestra entidad.

Será después del mes de marzo cuando los Consejos Distritales lleven cabo su sesión extraordinaria para determinar el número y ubicación definitiva de casillas electorales a instalar en la jornada electoral del próximo 4 de julio, en la que se renovará la gubernatura, 43 ayuntamientos municipales y 36 diputaciones locales.

### ¿SABÍA USTED QUE...

En 1917 se promulga la Ley Electoral que instituyó el voto directo, haciéndolo extensivo a los analfabetos y que permitió la participación de candidatos independientes?

## LLEVA A CABO EL IETAM INSACULACIÓN DE CIUDADANOS

De manera histórica, Tamaulipas es el primer estado de la república en transmitir en vivo dicho evento y entregar a los representantes de partidos de manera inmediata la lista de ciudadanos insaculados.

En aras de la transparencia, el Instituto Electoral de Tamaulipas llevó a cabo por primera vez en su historia la transmisión del procedimiento de Insaculación Ciudadana en vivo a través de la Internet, siendo pionero a nivel nacional en realizarlo. Y al concluir el procedimiento en mención entregó inmediatamente la documentación respectiva a los representantes de los partidos políticos, tanto en impresión como en disco compacto.

En el acto estuvieron presentes los Consejeros Electorales, representantes de los partidos acreditados ante el Consejo General, así como los presidentes de los 22 Consejos Distritales, acompañados del Vocal del IFE en Tamaulipas, Matías Chiquito Díaz de León y Jesús Arredondo Cortes, vocal del RFE en la entidad. Las autoridades electorales expresaron respeto y admiración por la participación y el sentido de responsabilidad de miles de ciudadanos tamaulipecos que al ser notificados aceptarán con firme decisión esa labor y confiando en su desempeño manifestaron su seguridad de que las elecciones estarán en buenas manos, anticipando el agradecimiento colectivo.

“Ellos serán los responsables de hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizando el secreto del voto y asegurando la autenticidad del escrutinio y cómputo de cada elección”, refirió uno de los Consejeros Electorales ahí presentes.

Una vez concluido el procedimiento de insaculación de los 22 distritos electorales que incluye la geografía tamaulipeca, se obtuvo que un total de 246 mil 751 ciudadanos estarán en posibilidades de fungir

como funcionarios de casilla, de los cuales 122 mil 99, corresponden al sexo masculino y 124 mil 652 al sexo femenino, de una lista nominal de 2 millones, 430 mil 350 ciudadanos, con corte al 15 de febrero del presente año.

Cada uno de los ciudadanos insaculados será visitado por capacitadores del IETAM, en primera instancia para notificarles que fueron seleccionados para ser funcionarios de casilla y posteriormente, para que sean objeto de un proceso de capacitación, una vez que hayan aceptado la encomienda.

Los trabajos fueron desarrollados en cumplimiento al convenio específico de apoyo y colaboración en materia del Registro Federal de Electores, suscrito por el IFE y el IETAM, para lo cual fue comisionado Julio César Cuevas Jiménez, funcionario de la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral.





## CAPACITADORES DE VICTORIA INICIAN RECORRIDOS DOMICILIARIOS

En el consejo municipal de Victoria, a partir del pasado sábado, 20 de marzo del presente año, iniciaron el recorrido 44 capacitadores electorales, quienes con mochila, playera y gafete de identificación, iniciaron el trabajo de instruir a los Tamaulipecos que recibirán, contarán y harán valer la voluntad de la ciudadanía el próximo domingo, 4 de julio, día de la jornada electoral.

Los notificadores electorales iniciaron sus actividades con el apoyo de los coordinadores distritales y un supervisor electoral, con el firme propósito de poner en práctica diversas habilidades y actitudes como la tolerancia, optimismo, empatía, capacidad para establecer una relación de apoyo, entre otros, mismas que son aplicadas como herramientas necesarias para transmitir los conocimientos adquiridos en su preparación.

A partir de hoy y hasta el próximo 20 de abril, los 652 capacitadores que cubren los 22 distritos electorales que comprende la demarcación electoral del estado, harán el recorrido para identificar el área de responsabilidad de cada uno de ellos, los cuales una vez que encuentren al ciudadano que salió sorteado, le invitarán a llenar el talón de acuse de recibo, para posteriormente, si el ciudadano desea participar, allí mismo realizarán la primera capacitación y el ciudadano llenará el formulario de datos correspondientes.

Se espera que de poco más de 246 mil cartas-invitación que serán entregadas, la autoridad electoral garantice que estén debidamente capacitados más 21 mil 500 ciudadanos, que son el número de funcionarios de Mesas Directivas que estarán al frente de 4 mil 300 casillas que se prevé instalar, en tanto que el IFE lleve a cabo el corte definitivo.

## ¿SABÍA USTED QUE...

Con la reforma constitucional de 1977 se modificaron 17 artículos de la Constitución Nacional, logrando recuperar los principios de representación de "diputados de partido", llegando a 100 los diputados de Representación Proporcional, mas los 300 de Mayoría Relativa, fortaleciéndose la Cámara de Diputados?



## INICIA LA ENTREGA DE CARTAS NOTIFICACIÓN

A partir de hoy, los 652 capacitadores electorales harán el recorrido para notificar a los 246 mil 751 ciudadanos tamaulipecos que fueron insaculados, con el propósito de participar como funcionarios de 4,300 casillas que se pretenden instalar, recibirán en sus hogares a los capacitadores que con empeño realizarán esta labor electoral.

Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero Presidente al dar el banderazo de manera simbólica, hizo la invitación a la ciudadanía en general para que reciban a los capacitadores quienes les entregarán las cartas de notificación, las cuales serán entregadas a partir de mañana (hoy) para concluir hasta el próximo 20 de abril, de acuerdo a los tiempos electorales.

El Consejero Presidente señaló que de igual manera, los 22 consejos distritales recibirán el listado nominal para que los partidos políticos y ciudadanos a partir del próximo jueves 25 de marzo al 14 de abril, verifiquen y corroboren los datos personales y en su caso recibir las solicitudes de rectificación que estimen conducente formularlas.

Al ser entrevistado el Consejero Presidente, Navarro Cantú, sobre el tema de la inseguridad que impera en la entidad, sostuvo que prevalece la confianza en que las autoridades de los tres niveles de gobierno den el apoyo necesario para que este proceso se lleve a cabo en un marco de tranquilidad, esperando tener una jornada tranquila y que el día en que acudan a votar los tamaulipecos, estarán los funcionarios esperando recibir el voto correspondiente.

En dicho acto estuvieron presentes, la Consejera Nérida Concepción Elizondo Almaguer, presidenta de la Comisión de organización electoral y el Consejero José Gerardo Carmona García, así como el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Juan Esparza Ortiz.





## APRUEBA IETAM MODELOS DE DOCUMENTOS ELECTORALES

En Sesión Ordinaria celebrada el pasado Miércoles 31 de marzo de 2010, por acuerdo del Consejo General, fue aprobado el nuevo diseño de la documentación electoral, a partir de lo cual las boletas electorales estarán adheridas a un talón foliado que contenga la siguiente información: entidad, distrito electoral, tipo de elección y el número progresivo que le corresponda. Este acuerdo establece además que las boletas deberán contener medidas de seguridad, con fibras y marcas de agua, que de ser necesario se

darán a conocer hasta que se definan los mecanismos de verificación que en su caso apruebe el mismo Consejo General.

El Consejo General también aprobó por unanimidad el proyecto de acuerdo por medio del cual se emiten los lineamientos técnicos a los que se sujetarán aquellas personas físicas o morales que realicen encuestas de intención del voto, de salida o de conteo rápido. El acuerdo dispone que quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales que se realice desde el inicio de las campañas y hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Presidente del Consejo General si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio, por lo que la divulgación detallada de las características metodológicas de las encuestas y sondeos sobre asuntos electorales es condición indispensable para que estos estudios efectivamente contribuyan al desarrollo democrático, a través de la creación de una opinión pública mejor informada. De igual manera queda prohibido que durante los 8 días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas se publiquen o difundan por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren a las penas que se señalan en el Código Penal del Estado.

En otro punto del orden del día de esa sesión ordinaria fue aprobado por unanimidad el proyecto de acuerdo mediante el cual se realiza la designación de los Consejeros Alberto Frías Reyna, Roberto Balquiarena Palomo y Felipe de Jesús Alanís Porras, quienes sustituyen a los consejeros propietarios de los distritos 11 (Matamoros Noreste), 13 (San Fernando) y 15 (Victoria sur), respectivamente.

Finalmente y de acuerdo como lo establece el Código electoral, los partidos políticos tienen derecho al financiamiento público por concepto de actividades específicas para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideologías, principios y programas, en tal virtud, el Consejo General en esta sesión ordinaria aprobó los montos que por este concepto, serán reembolsados a los partidos políticos.

## ¿SABÍA USTED QUE...

El 28 de diciembre de 1963, con las reformas y adiciones a la legislación electoral federal en materia de partidos políticos, se sienta el precedente básico de las prerrogativas que les son conferidas?

# YO quiero un mejor TAMAULIPAS

VOTA ESTE DOMINGO  
4 DE JULIO

Tamaulipas cuenta contigo...



**¡ Como Funcionario de Casilla  
TAMAULIPAS CUENTA CONTIGO !**

Acude con nosotros  
Centro de Capacitación Electoral

El próximo 4 de julio,  
ser funcionario de casilla...

**! ES TU MEJOR DECISIÓN... !**

Elecciones **2010**

**Tamaulipas cuenta contigo**



## GRAN RETRATISTA DEL PUEBLO TAMAULIPECO

Conocí a Pedro Banda personalmente en 1998, cuando fui invitado por Cavazos Lerma a coordinar la celebración del 250 aniversario de Tamaulipas y el maestro fue contratado por el entonces gobernador para recorrer el estado y retratar las costumbres del pueblo a través del pincel.

Ya había visto yo su obra en el libro "La vida del pueblo en la expresión de Pedro Banda", editado por Blanca Anzaldúa a través del Instituto Tamaulipeco de Cultura.

Pedro se retrató así mismo en cada uno de esos personajes del pueblo tamaulipeco, tanto en el obrero, como en las madres campesinas o los niños jugando en los árboles. Siempre fue sencillo. No le gustaban los lujos, prefería viajar en camión de segunda que en avión de primera clase y dormir en los hoteles más austeros. "Así puedo disfrutar del paisaje, de la gente, conocer de cerquita las costumbres de mis paisanos" me decía.

El pintor, de extracción campesina, nació en Ciudad Victoria, Tamaulipas en 1930. Muy joven se fue a radicar a la Ciudad de México para estudiar pintura en La Esmeralda. Se consideró un heredero de José Clemente Orozco por la fuerza y la vitalidad de su pintura.

Se ha ido uno de los grandes artistas de nuestro estado, pero sin duda nos ha dejado un gran legado en la representación plástica de los pueblos tamaulipecos y en su primer mural el que desde hace pocos años luce la Casa de la Cultura de Tamaulipas en el Distrito Federal.

Héctor Romero-Lecanda